



SFNA.600/DCAPRA/223/2021
Ciudad de México, a 27 de julio de 2021

Lic. Alfonso Guati Roja Sánchez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía y
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad
Presente



Destall
11:29 am.

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión sistemática se determinó la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. El informe de la revisión sistemática fue presentado mediante oficio número DGI/610/092/2021 de fecha 5 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Eduardo Garza Pasalagua, encargado de la Dirección General de Industria y Coordinador del Subcomité III De Industria del COMARNAT, del cual se destaca lo siguiente:

Para la realización del informe de revisión sistemática, el Subcomité III de Industria celebró una consulta a integrantes del COMARNAT y a instituciones interesadas que en su momento participaron en la elaboración de dicha norma, quienes manifestaron su opinión en una reunión virtual del grupo de trabajo efectuada el 9 de junio del presente año y, posteriormente por escrito.

Anexo al presente, encontrará el archivo con el informe de la revisión sistemática y las fichas de opinión recibidas de los interesados.

*A partir de la información proporcionada, la determinación del Subcomité III, de Industria, es en el sentido **de modificar la NOM-052-SEMARNAT-2005.***

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 22 de agosto de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, vigentes; consulta y aprobación que puede realizarse por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 6, fracción X de las citadas Reglas de Operación, razón por la





cual, mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/200/2021 de 14 de julio del presente año, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, se solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.

4. Que durante el plazo del 14 al 26 de julio del presente año, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 09 (nueve) boletas de votación, de los cuales se recibieron 2 (dos) votos para su conformación y 7 (siete) para su modificación, teniéndose como resultado la aprobación para la **MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.**

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, se determinó la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos** lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**El Director de Política y Regulación Ambiental
Y Secretario Técnico del COMARNAT**

Mtro. Óscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VHGB/VAP

C.c.e.p. Lic. Tonatíuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento. subsecretariafomento@semarnat.gob.mx
Ing. Eduardo Garza Pasalagua, Encargado de la Dirección General de Industria y Coordinador del Subcomité III De Industria del COMARNAT.- Mismo fin. eduardo.garza@semarnat.gob.mx
Ing. Bernardo Lesser Hiriart, Director de Normatividad Industrial.- Mismo fin. bernardo.lesser@semarnat.gob.mx
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT).- Mismo fin.

***Nota:** Los anexos mencionados en el presente oficio fueron remitidos a los correos electrónicos institucionales alfonso.guati@economia.gob.mx, monica.mostalac@economia.gob.mx y juan.rivera@economia.gob.mx.

